

Guaranda junio 17, 2025  
RCU – 013– 2025 – 072

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 17 de junio del 2025;**

**OCTAVO PUNTO:** Análisis y Resolución de la Modificación del rol de la Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza como Investigadora Externa y la Inserción del Abg. Cristhian Alexander Averos Barragán, dentro del Proyecto de Investigación denominado: “Estudio de Pertinencia del Programa del Doctorado en Innovación y Calidad en Educación de la Universidad Estatal de Bolívar”, Directora. Mags. Elsitá Margoth Chávez García.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala: “Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 menciona: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) Analizar planes programas, proyectos y normativa legal a fin de establecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

**QUE,** mediante Resolución Nro. CIV-SO-004-2025-037, la Comisión de Investigación y Vinculación, sugiere al Consejo Universitario la aprobación de modificación del rol de la Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza como Investigadora Externa; y, la inserción del Abg. Cristhian



Alexander Averos Barragán, dentro del proyecto de investigación denominado “Estudio de Pertenencia del Programa de Doctorado en Innovación y Calidad en Educación de la Universidad Estatal de Bolívar”, solicitado por la Mgs. Elsit Margoth Chávez García, Directora del Proyecto.

**RESUELVE: “APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ROL DE LA DRA. SILVIA ROSA PACHECO MENDOZA COMO INVESTIGADORA EXTERNA; Y, LA INSERCIÓN DEL ABG. CRISTHIAN ALEXANDER AVEROS BARRAGÁN, DENTRO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “ESTUDIO DE PERTENENCIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INNOVACIÓN Y CALIDAD EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”, SOLICITADO POR LA MGS. ELSITA MARGOTH CHÁVEZ GARCÍA, DIRECTORA DEL PROYECTO.”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

